

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.720

Sábado 1 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1792469

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 901 exenta.- Valparaíso, 23 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su respectivo reglamento; en el decreto supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución exenta N° 205, de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designación de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la resolución exenta N° 2.075, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza renuncia y designación de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 10 de la mencionada ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual se integra, entre otros, por un representante de los directores de largometraje de ficción, designado por la entidad nacional más representativa que los agrupe, lo que será formalizado por resolución del Subsecretario de las Culturas y las Artes, en conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 5 de la ley N° 19.981 y a los artículos 2 y 3 del decreto supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N° 2.075, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se formalizó la designación de don Silvio Caiozzi García, como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el periodo de dos años desde la total tramitación del acto administrativo, esto es, desde el día 9 de octubre de 2019.

CVE 1792469

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que con fecha 2 de marzo de 2020, don Silvio Caiozzi García presentó su renuncia como Consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la renuncia de la persona señalada, por tanto,

Resuelvo:

**Artículo primero:** Formalízase la renuncia de don Silvio Caiozzi García, cédula de identidad N° 4.436.858-7, al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien fue designado como representante de los directores de largometraje de ficción mediante resolución exenta N° 2.075, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 2 de marzo de 2020.

**Artículo segundo:** Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don Silvio Caiozzi García haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo tercero:** Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a don Silvio Caiozzi García y a la Asociación de Directores y Guionistas de Chile, ADG Chile AG, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

**Artículo cuarto:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilio de la persona referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, publíquese y notifíquese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.